



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 140-2021-MDP/GM

Pichari, 20 de agosto del 2021

VISTOS:

OPINION LEGAL N° 548-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N° 2350-2021-MDP/GI/WLB-G, INFORME N° 1167-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTA N° 039-2020-CONSORCIO LA VICTORIA/RAQ-RO y demás documentos sobre valorización de los mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 01,04 y 05, en cuarenta y siete (47) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, *“Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.”*

Que, mediante CARTA N° 039-2020-CONSORCIO LA VICTORIA/RAQ-RO de fecha 08 de julio del 2021, el Sr. Leocadio Espinoza Zanabria – Representante Legal del CONSORCIO LA VICTORIA, solicita a la Entidad la valorización de los mayores gastos generales derivados por la ampliación de plazo N° 01, 04 y 05 del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI:2201329, por el monto total de S/. 85,091.87 (Ochenta y cinco mil noventa y uno con 87/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 1167-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 21 de julio del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal sobre valorización de los mayores gastos generales derivados por la ampliación de plazo N° 01, 04 y 05 del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI:2201329, manifiesta que el solicitante debió presentar de manera oportuna, en el plazo de quince (15) días conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a su vez concluye determinando improcedente la valorización de mayores gastos generales derivados por la ampliación de plazo N° 01, 04 y 05 del proyecto en mención con CUI N° 2201329;

Que, mediante INFORME N° 2350-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 03 de agosto del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal sobre valorización de los mayores gastos generales derivados por la ampliación de plazo N° 01, 04 y 05 del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI:2201329, concluye determinando improcedente el pago de mayores gastos generales por no cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 548-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de agosto del 2021, el Abog. Erik Baler Prado – Asesor Legal, remite al Gerente Municipal sobre valorización de los mayores gastos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



generales derivados por la ampliación de plazo N° 01, 04 y 05 del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI:2201329, determinando de manera desfavorable, se declare improcedente la solicitud de mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 01, 04 y 05 del proyecto en mención;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la valorización de los mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 01, N° 04 y N° 05 del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” con CUI:2201329; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al contratista CONSORCIO LA VICTORIA, Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR DARVAL, y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

